

Teniendo en cuenta las consultas que se están celebrando entre los países interesados para establecer el órgano intergubernamental recomendado por la Asamblea General en su resolución 35/90,

1. *Reitera* su resolución 36/221 sobre asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda assoladas por la sequía;

2. *Hace suyas* las recomendaciones de la misión interinstitucional enviada a Etiopía⁴²;

3. *Toma nota* de las consultas que se están celebrando entre los gobiernos interesados sobre el establecimiento del órgano intergubernamental para combatir los efectos de la sequía y de otros desastres naturales y los exhorta a concluir, lo antes posible, los arreglos necesarios para establecerlo;

4. *Observa* que el Secretario General ha acordado con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con sujeción a la disponibilidad de fondos, que se asigne a una dependencia de los programas administrados por el Administrador la responsabilidad de prestar asistencia a los países afectados de la región y de coordinar las actividades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la recuperación y rehabilitación de dichos países;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros a que proporcionen al Secretario General los recursos requeridos para sufragar los gastos operacionales de esa dependencia tan pronto como sea establecido el órgano intergubernamental;

6. *Pide* al Secretario General que, en estrecha coordinación con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con los organismos especializados y otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, continúe prestando toda la asistencia necesaria a esos países en sus esfuerzos para luchar contra los efectos de la sequía sobre la base de las recomendaciones de varias misiones interinstitucionales, a la espera del establecimiento del órgano intergubernamental;

7. *Pide también* al Secretario General que, en estrecha coordinación con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con los organismos especializados y otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, ayude a los gobiernos de la región, a su pedido, a establecer o mejorar sus mecanismos nacionales para luchar contra los efectos de la sequía y otros desastres naturales y que informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, y a la Asamblea General, en su trigésimo octavo período de sesiones, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

*109a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1982*

37/148. Asistencia a Botswana

La Asamblea General,

Recordando las resoluciones 403 (1977) de 14 de enero de 1977 y 406 (1977) de 25 de mayo de 1977

⁴² Véase A/37/198, anexo.

del Consejo de Seguridad, relativas a la denuncia por el Gobierno de Botswana de actos de agresión cometidos contra su territorio por el régimen ilegal de Rhodesia del Sur,

Recordando también la resolución 460 (1979) de 21 de diciembre de 1979 del Consejo de Seguridad, en la cual se instó a todos los Estados Miembros y a los organismos especializados a que prestasen ayuda con urgencia a Zimbabwe y a los Estados de primera línea,

Recordando sus resoluciones 32/97 de 13 de diciembre de 1977, 33/130 de 19 de diciembre de 1978 y 34/125 de 14 de diciembre de 1979, en las cuales, entre otras cosas, la Asamblea General reconoció las penurias económicas especiales a que debía hacer frente Botswana como resultado de la necesidad de sustraer fondos de los programas de desarrollo para emplearlos en medidas eficaces para garantizar la seguridad contra los ataques y las amenazas de Rhodesia del Sur, e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en las notas de 28 de marzo de 1977⁴³ y 26 de octubre de 1977⁴⁴ y en los informes de 7 de julio de 1978⁴⁵ y 28 de agosto de 1979⁴⁶ del Secretario General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 16 de agosto de 1982⁴⁷, en cuyo anexo figura el informe de la misión enviada a Botswana en cumplimiento de la resolución 36/222 de 17 de diciembre de 1981 de la Asamblea General,

Teniendo en cuenta el hecho de que la situación económica de Botswana se ha agravado aún más debido a una dura sequía y a un brusco descenso de los ingresos de exportación,

Tomando nota de la necesidad de que el Gobierno de Botswana rehabilite y desarrolle comunicaciones viales, ferroviarias y aéreas eficaces, tanto dentro del país como con el resto del mundo, en razón de la incierta situación política de la región, la vulnerabilidad de Botswana como país sin litoral y su dependencia de sistemas ferroviarios controlados desde el exterior para el transporte de sus principales exportaciones e importaciones,

Tomando nota con reconocimiento del deseo de Botswana de establecer su propio sistema ferroviario,

Tomando nota asimismo de la urgente necesidad de terminar rápidamente los proyectos identificados en el anexo al informe del Secretario General,

1. *Toma nota con satisfacción* de los esfuerzos de Botswana encaminados a ejecutar sus proyectos de desarrollo;

2. *Apoya plenamente* el programa revisado de asistencia que figura en el anexo al informe del Secretario General⁴⁷ y señala a la atención de la comunidad internacional las principales necesidades de asistencia que en él se indican;

3. *Observa* que, si bien la respuesta de algunos Estados Miembros y organizaciones internacionales

⁴³ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1977, documento S/12307.

⁴⁴ *Ibid.*, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1977, documento S/12421.

⁴⁵ A/33/166.

⁴⁶ A/34/113-S/13506.

⁴⁷ A/37/132-S/15311.

a los llamamientos dirigidos por el Secretario General ha sido alentadora, es urgente mantener la corriente de contribuciones para llevar a cabo el resto del programa de emergencia, puesto que la ejecución de algunas de sus partes sigue constituyendo una necesidad crítica;

4. *Señala a la atención* de los Estados y de las organizaciones internacionales e intergubernamentales, en particular, los proyectos en la esfera del transporte y las comunicaciones, así como las necesidades prioritarias para rehabilitar las zonas fronterizas más afectadas por la guerra, conforme a las recomendaciones contenidas en el anexo al informe del Secretario General;

5. *Reitera su llamamiento* a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales para que brinden una asistencia generosa que permita a Botswana llevar a cabo el resto de sus proyectos de desarrollo planificados, así como los que se han hecho necesarios en razón de la situación política y económica actual;

6. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros, organizaciones regionales e interregionales y otros órganos intergubernamentales para que suministren ayuda financiera, material y técnica a Botswana que le permita llevar a cabo sin interrupción su programa de desarrollo planificado;

7. *Encarece* a los Estados Miembros y las organizaciones que ya están ejecutando o negociando programas de asistencia a Botswana que los amplíen en la medida de lo posible;

8. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, la asistencia que prestan a Botswana, país para el cual la Asamblea General ha pedido al Secretario General que ejecute un programa especial de asistencia económica, y a que informen de los resultados de esa asistencia y de sus decisiones al Secretario General a tiempo para que la Asamblea los examine en su trigésimo octavo período de sesiones;

9. *Exhorta* a la comunidad internacional a que efectúe contribuciones a la cuenta establecida por el Secretario General para facilitar la aportación de contribuciones a Botswana;

10. *Pide* a los organismos especializados y demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que cooperen estrechamente con el Secretario General a fin de facilitar la aportación de contribuciones a Botswana;

11. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Botswana;

b) Mantenga la situación de Botswana en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos

especializados y las instituciones financieras internacionales interesados, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, de la situación en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Botswana;

c) Informe sobre los progresos logrados en la situación económica de Botswana y en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo octavo período de sesiones.

109a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1982

37/149. Asistencia para el desarrollo de Liberia

La Asamblea General,

Recordando su resolución 36/207 de 17 de diciembre de 1981, en que hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones internacionales de financiación y desarrollo, para que prestaran toda la asistencia posible para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de Liberia,

Tomando nota de la declaración formulada por el representante de Liberia ante la Segunda Comisión el 4 de noviembre de 1982⁴⁸, en la que describió la grave situación económica y financiera de su país,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁴⁹, en cuyo anexo figura el informe de la misión entre organismos enviada a Liberia en marzo de 1982 para celebrar consultas con el Gobierno sobre la asistencia adicional necesaria para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo del país,

Advirtiendo en el informe los graves problemas económicos y financieros con que se enfrenta Liberia, que son resultado principalmente de la debilidad y el estado de subdesarrollo de su infraestructura económica y social,

Advirtiendo además que la situación presupuestaria de Liberia, según lo indicado en el informe, hace imposible que el Gobierno emprenda un programa de desarrollo sin asistencia financiera externa suficiente,

Especialmente preocupada por el hecho de que el Gobierno de Liberia no está en condiciones de brindar a la población servicios adecuados de salud y educación y otros servicios sociales y públicos indispensables a causa de la aguda escasez de recursos financieros y materiales, sobre todo después del reciente desastre nacional producido por los derrumbamientos e inundaciones que ocasionaron pérdidas de vidas humanas,

Tomando nota del programa de asistencia recomendado para Liberia, elaborado por la misión entre organismos en consulta con el Gobierno⁵⁰,

⁴⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Segunda Comisión, 30a. sesión, párrs. 33 a 36.

⁴⁹ A/37/123.

⁵⁰ Véase A/37/123, anexo.